

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



S

OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

CX/CF 10/4/2-Add.1
marzo de 2010

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

4ª reunión

Izmir (Turquía), 26 – 30 de abril de 2010

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U OTROS COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX

Cuestiones para actuación

Norma para las aguas minerales naturales (CODEX STAN 108-1981)

1. Cuando la Comisión (2008) adoptó la Norma revisada para las aguas minerales naturales, se señaló que la sección sobre métodos de análisis era incompleta en especial en relación con las sustancias químicas que se mencionan en la sección 3.2.17 (agentes tensioactivos), 3.2.18 (plaguicidas y bifenilos policlorados), 3.2.19 (aceite mineral) e 3.2.20 (hidrocarburos aromáticos polinucleares). La Comisión pidió a los Comités sobre Contaminantes de los Alimentos, sobre Residuos de Plaguicidas, y Métodos de Análisis y Toma de Muestras que revisen la cuestión de los métodos de análisis para esas sustancias¹.
2. En la 3ª reunión del CCCF (2009), el Comité decidió que la cuestión de los métodos de análisis y toma de muestras debía ser examinada por el CCMAS y no era necesario someterla a mayor debate en el CCCF².
3. La 31ª reunión del CCMAS (marzo de 2010) identificó métodos para las sustancias de las secciones 3.2.17 a 3.2.20 para adopción por el 33º período de sesiones de la Comisión³.
4. En vista de esa decisión, **se invita** al Comité a considerar y ratificar las citadas secciones de la Norma para las aguas minerales naturales puesto que originariamente los niveles se ratificaron temporalmente en espera de la finalización de la sección sobre métodos de análisis y toma de muestras. La sección aplicable de la Norma para las aguas minerales naturales figura en el Anexo a este documento⁴.

¹ ALINORM 08/31/REP, párr. 106

² ALINORM 09/32/41, párr. 8

³ ALINORM 10/33/23, párr.109 y Apéndice II

⁴ La Norma para las aguas minerales naturales se puede descargar del sitio web del Codex www.codexalimentarius.net

Anexo I**3. COMPOSICIÓN Y FACTORES DE CALIDAD****3.2 Límites de determinadas sustancias en relación con la salud**

Cuando se realicen ensayos de conformidad con los métodos que se prescriben en la sección 7, no deberá contener, de las sustancias que se indican a continuación, cantidades superiores al límite de cuantificación²:

- 3.2.17 Agentes tensioactivos³
- 3.2.18 Plaguicidas y bifenilos policlorados³
- 3.2.19 Aceite mineral³
- 3.2.20 Hidrocarburos aromáticos polinucleares³

2. De conformidad con lo estipulado en los métodos correspondientes de la ISO.

3. Ratificados temporalmente en espera de que se elaboren método(s) de análisis apropiados.